# RESOLUCIÓN PROFOMAF II/FIDES N° 04/2021

**POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA CONSULTORA MARIA CAROLINA CAÑIZA GARDEL EL LLAMADO CONTRATACION DIRECTA N° 02/2021 PARA LA "ADECUACIÓN DEL SIGEPRES E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DEL PROGRAMA 4671/OC-PR", CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE HACIENDA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN FISCAL II - PROFOMAF II-2014/BL-PR.**

Asunción, 13 de mayo de 2021

**VISTO:**

La Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", sus modificaciones y reglamentaciones vigentes.

El Memorando CAC N° 15 de fecha 17 de mayo de 2021 de la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones del Programa de Fortalecimiento y Modernización de la Administración Fiscal II, a través del cual se presenta el Acta de Evaluación en la que el Comité de Evaluación recomienda adjudicar el Llamado CD N° 02/2021 "Adecuación del SIGEPRES e Implementación del Sistema Informático de Gestión Financiera, Administrativa y Contable del Programa 4671/OC-PR".

El Pliego de Bases y Condiciones del Llamado CD N° 02/2021 "Adecuación del SIGEPRES e Implementación del Sistema Informático de Gestión Financiera, Administrativa y Contable del Programa 4671/OC-PR".

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco de la CD N° 02/2021 "Adecuación del SIGEPRES e Implementación del Sistema Informático de Gestión Financiera, Administrativa y Contable del Programa 4671/OC-PR", a través del Acta de Evaluación de fecha 10 de mayo de 2021, el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación a la Consultora María Carolina Cañiza Gardel, por cumplir su oferta con las condiciones legales, técnicas y económicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones de la citada Contratación, según lo establecido en los Artículos 26, 27, 28 y 34 de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y los Artículos 11° y 58° al 63° del Decreto N° 21909/2003 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, en la fecha y hora estipulada para la apertura de sobres, no se ha contado con el mínimo de 3 (tres) ofertas, por lo cual la Convocante ha procedido a prorrogar la fecha y hora de entrega de sobres, ocasión nuevamente en la cual no se ha contado con el número mínimo de oferentes, la Convocante en uso de sus atribuciones y de conformidad a la Resolución DNCP Nº 805/2009 y el art 34 inc. "c" de la Ley 2051/2003 "De contrataciones Públicas", procede a la adjudicación correspondiente.

Que por Resolución MH N° 149 del 14 de abril de 2011, se constituye la Unidad Coordinadora del "Programa de Fortalecimiento y Modernización de la Administración Fiscal II", se establecen sus principales cargos y se designan representantes.

Que por Resolución MH N° 191 del 31 de marzo de 2021, se designa Coordinadora General del Programa.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

TETÃ VIRU MOHENDAPY
Motenondeha
Ministerio de HACIENDA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

# RESOLUCIÓN PROFOMAF II/FIDES N° 04/2021

**POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA CONSULTORA MARIA CAROLINA CAÑIZA GARDEL EL LLAMADO CONTRATACION DIRECTA N° 02/2021 PARA LA "ADECUACIÓN DEL SIGEPRES E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DEL PROGRAMA 4671/OC-PR", CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE HACIENDA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN FISCAL II - PROFOMAF II-2014/BL-PR.**

**LA COORDINADORA GENERAL DEL PROGRAMA**

**R E S U E L V E:**

**Art. 1°.** Adjudicar el Llamado CD N° 02/2021 **"Adecuación del SIGEPRES e Implementación del Sistema Informático de Gestión Financiera, Administrativa y Contable del Programa 4671/OC-PR"**, convocado por el Ministerio de Hacienda en el marco del Programa de Fortalecimiento y Modernización de la Administración Fiscal - 2014/BL-PR, a la Consultora María Carolina Cañiza Gardel, por el monto total de Gs. 35.000.000 (Guaraníes Treinta y Cinco Millones), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme a los fundamentos expuestos en el exordio de la presente Resolución.

**Art. 2°.** Autorizar a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones del Programa, la realización de los trámites correspondientes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), para la correspondiente difusión de la presente adjudicación en el Portal Oficial de las Contrataciones del Estado.

**Art. 3°.** Facultar a la Coordinación Administrativa-Financiera del Programa a proseguir con los trámites tendientes a la formalización del Contrato, de conformidad al marco legal y reglamentario vigente.

**Art. 4°.** Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Firmado digitalmente por

**Andrea Picaso, MA**
Coordinadora General
Unidad Coordinadora de Programas
FIDES / PROFOMAF

Alberdi 320
+595 21 414 - 6789
andrea_picaso@hacienda.gov.py